DNCP Nº 2285

Poder Judicial

Nº 133 /2014

ADENDA DEL CONTRATO Nº 5/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 42/2013 "REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION" – ID Nº 256.692, SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO LEZCANO.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2.014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **CCG – CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL, RUC Nº 618172-4,** domiciliada en la calle Coronel Romero Nº 472, representada por el señor **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ,** con **Cédula de Identidad Nº 618.172,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 5/2014,** suscripto con la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO LEZCANO,** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 42/2013 - "REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION" – ID Nº 256.692,** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4880 de fecha 30 de diciembre de 2013, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5299 de fecha 07 de octubre de 2014, por medio de la cual se autoriza la ampliación del monto correspondiente al Contrato Nº 5/2014.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 5/2014.

La ampliación del **19,9 % (diecinueve coma nueve por ciento)** del monto correspondiente al Contrato Nº 5/2014 será por un monto de **Gs. 198.970.700 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS),** IVA incluido.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato Nº 5/2014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto de Gs. 19.897.070. (Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Setenta), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la ampliación de contrato.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 4880 de fecha 30 de diciembre de 2013, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 5/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.
Ing. Alfredo Lezcano

José Raúl Torres Kirmser

original.

c) La Resolución N° 5299 de fecha 07 de octubre de 2014, por medio de la cual se autoriza la ampliación del monto correspondiente al Contrato N° 5/2014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 5/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano

ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.
Ing. Alfredo Lezcano